

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: REPÚBLICA ARGENTINA

FECHA DE PRESENTACIÓN 12 DE MAYO DE 2003

PUNTO DE CONTACTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL  
Y CULTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, ASUNTOS NUCLEARES Y  
ESPACIALES ( DIGAN)

Tel: (5411) 4819-. 7830

Fax: (5411) 4819-7828

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado: La República Argentina presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002.

Medidas	Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto)
<p>En la actualidad se encuentra a estudio en el ámbito interministerial un proyecto que incorpora a la legislación argentina la penalización por el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal</p>	<p>En julio de 1999 se aprobó la Convención sobre la Prohibición, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, publicada en el Boletín Oficial el día 21 de julio de 1999 (ley 25.112) y ratificada el día 14 de septiembre de 1999. La República argentina ha formulado una declaración interpretativa al momento de la ratificación de la presente Convención, cuya copia se adjunta</p>
<p>Designación de Oficiales de Enlace especialistas en Desminado Humanitario ante: - Ministerio de Defensa. - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.</p>	<p>Las actividades de estos Oficiales de Enlace durante el año 2002 se materializó en nueve (9) reuniones, con intervalo mensual, a los fines de actualización e intercambio de información.</p>

Medidas	Información complementaria (por ejemplo, fecha efectiva de aplicación y texto de legislación adjunto)
Participación de veinte (20) oficiales de las 3 Fuerzas Armadas en el 3er y 4to Seminario de Actualización en Desminado Humanitario.	Desarrollados en el CAECOPAZ del 1 al 5 de julio y del 4 al 8 de noviembre de 2002.
Prohibición del Uso de Minas Antipersonal en el ámbito de las Fuerzas Armadas.	Fue publicada en el Boletín Público del Ejército N° 4745/01 la Directiva Técnica de Munición N° 01/00
Derogación del Reglamento de Minas y Trampas Explosivas	Se encuentra en elaboración el anteproyecto de un nuevo Reglamento de Minas que contempla los aspectos específicos de la Convención de Ottawa
Impartición de temas de Operaciones de Desminado Humanitario en el Curso Anual de Capacitación de Ingenieros Anfibios de Infantería de Marina de la Armada Argentina.	Desarrollado en la Base Naval de Puerto Belgrano entre febrero y noviembre de 2002.
Participación de una Compañía de Ingenieros en UNIKOM (Irak-Kuwait) desarrollando actividades de desminado, en apoyo a los elementos de Naciones Unidas y a la población que habita la Zona Desmilitarizada.	Las actividades de Desminado son desarrolladas por una Sección EOD

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado: La República Argentina presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002.

FUERZA	Tipo	Cantidad	Número del lote si fuera posible	Información suplementaria
Ejército Argentino	Mina Antipersonal No Metálica FMK-1 Mod.1	5.241 240 2.231	1978 1981 1983	Con relación al informe anterior se agregan 440 minas FMK-1 del lote 1978 cuya existencia fue detectada en el último recuento anual.
Ejército Argentino	Mina Antipersonal No Metálica EXPAL	71.115	1978	Con relación al informe anterior se restan 3.904 minas que fueron sometidas al proceso de destrucción por inertización según se indica Ejército Argentino Ejército Argentino en Formulario G.
Ejército Argentino	Mina MAP LIBIA	1.699		Almacenadas en Unidades Logísticas responsables de ejecutar la destrucción.
Ejército Argentino	Mina TRA LIBIA	2.588		Almacenadas en Unidades Logísticas responsables de ejecutar la destrucción.
Armada Argentina	Mina Antipersonal SB-33	6.995		Con relación al informe anterior se restan 2.940 minas que fueron destruidas/inertizadas según se indica en Formulario G.
	TOTAL MINAS	90.109		

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado: La República Argentina presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002.

1. Zonas que contienen minas\*

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de colocación	Información Complementaria
Islas Malvinas	FMK 1 EXPAL SB - 33	20.000 antipersonales	1982	La posición de la República Argentina respecto de las minas antipersonal existentes en las Islas Malvinas consta en la Declaración Interpretativa que formulara al momento de la ratificación de esta Convención. En ella la República Argentina manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las Resoluciones A.G.N.U. 48/7, 49/215, 50/82, 51/149 relativas a la "Asistencia para la remoción de minas"  La información sobre la posición exacta donde se encuentran las minas esta en poder de las Fuerzas Armadas del Reino Unido desde junio de 1982.

2. Zonas que se sospecha que contienen minas\*

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de colocación	Información complementaria
-----------	------	----------	---------------------	----------------------------

\* En caso necesario, se podrá presentar un cuadro distinto para cada una de las zonas minadas.

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado: La República Argentina presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002.

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote si fuera posible	Información complementaria
ARMADA ARGENTINA	SB - 33 FMK-1	860 140		Está previsto su consumo en actividades de adiestramiento en técnicas de destrucción de minas antipersonal antes del 01 de marzo de 2010.
EJERCITO ARGENTINO				No mantiene minas antipersonal de guerra para adiestramiento, las 1.160 Minas AP modelo FMK-1 reportadas en el período anterior han sido transformadas en espoletas de minas antitanque según se indica en el Formulario G. las reportadas en el período anterior han sido transformadas en espoletas de minas antitanque con una resistencia al peso de 300 kg.
TOTAL		1.000		

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
TOTAL				

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a

